

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los ESTOS OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entrasuelo derecha
TELÉFONO 1.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, líneas y fracción.....

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Delgado Muñoz (Rafael), natural de Arévalo (Ávila), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años de edad, hijo de Enrique y Sebastiana, domiciliado últimamente en Atocha, 54, derecha, procesado por estafa y hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 24 de septiembre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 2.131.)

(B.—1.581.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad anónima inglesa denominada «Linotippe Ance Machinery Limited», contra D. Federico Alvarez González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, Una máquina para imprimir, sistema «Marinoni», señalada con el

número catorce mil novecientos veintiocho, de cincuenta y cinco por setenta y cinco centímetros, con peso de siete mil kilos.

Dicha subasta tendrá lugar el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se hace saber asimismo a los licitadores, que el tipo de venta es el de once mil pesetas; que no se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

P. S. del Sr. Moliner,

Francisco de Andrés.

(A.—702)

Calefa (José) cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, en causa núm. 459 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión e ingrese en la Carcel; apercibido que de notificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Juez

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 2.130.)

(B.—1.580)

Sáez Blanco (Emilio), hijo de Pedro y de Inés, vecino de Logroño, natural de Tudelilla, partido de Arnedo, de estado soltero, profesión empleado, de diez y ocho años, de estatura regular,

fuerte, moreno de cara, pelo negro barbilampiño y vestía traje de color gris oscuro y boina; domiciliado últimamente en Logroño, calle de San Agustín, 5, y en Madrid, calle de Fomento, 34, piso primero, procesado, por estafa de una bicicleta con el número 543 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan de tal causa; hacerle saber el auto decretando su procesamiento y prisión, e ingrese en la cárcel, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm.—2.121)

(B.—1.576)

CENTRO

Soria Santa Cruz (Luis), empleado en el Tribunal de Cuentas, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, procesado por estafa en causa número 410-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando.

Madrid, 22 de Julio de 1919,

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

(B.—1.578)

Biskéner (Rosa), hija de Emilio y Emilia, natural de Hungría, de estado casada, profesión sus labores, de diez y nueve años de edad, procesada por hurto, con el núm. 110-1.919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

(B.—1.579)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con fecha dos de los corrientes fué admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Francisco Javier Mendiguchia contra la persona que ostente la representación legal del Mayorazgo de Montemar y Monteblanco, a sus herederos o causahabientes, sobre prescripción de un censo; de cuya demanda se confirió traslado a dichos señores, siendo emplazados para que, en el improrrogable término de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma, y no habiéndolo verificado, en proveído de esta fecha se ha acordado hacerles un segundo llamamiento para que, en el término de quinto día, comparezcan en los autos con idénticos fines; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, entendiéndose respecto de los mismos las sucesivas diligencias en los Extradados del Juzgado y además les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

P. S.

Francisco Beas.

(A.—704)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Cuervo, se cita a Pedro Cuervo, su hijo Manuel Cuervo, de tres años, natural de Madrid, y a Dolores Moreno, con domicilio últimamente en las chozas de la Alhóndiga, núm. 4, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales, con objeto de re

cibirles declaración y ser reconocido el Manuel Cuervo por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Medina.

El Secretario,
P. S.

Francisco Bea.

(Núm. 2.134)

(B.—1.584)

LATINA

López Fernández (Fernando), natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y siete años, hijo de José y Ana, domiciliado últimamente en la calle del Rollo, 9, 3.º derecha, procesado por estafa, sumario 497 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 24 de septiembre de 1919.

El Secretario,
Miguel Casas,

José Marín.

(Núm. 2.139.)

(B.—1.586)

Fernández García (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de las Tabernillas, 10, comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 358 -1919.

Madrid 22 de septiembre de 1919

José Marín

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.568).

PALACIO

Calderón (Gerardo María), de estado casado, profesión jornalero, de unos 30 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 15 de septiembre de 1919.

El Juez de instrucción,
firmado.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante
Alejandro Moraleda.
(B.—1.569.)

Andrés San Pedro (Gonzalo), conocido por Ramón, domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, acordada por auto de 2 del actual.

Madrid, 20 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
firmado

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.132)

(B.—1.582.)

Mota Montero (Avelino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Avelino y Josefa, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, 24, sotano, número 5, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, al objeto de recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 20 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.133)

(B.—1.583)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado de esta ciudad interino de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel López Petiseco, de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y María, natural de Villarino (Salamanca), vecino de Madrid; José Castro Redondo, de veinte años, soltero, albañil, hijo de Juan y Froilana, natural y vecino de Madrid; Prudencio Ruiz Merino, conocido por Jacinto, de veintidós años, soltero, verdulero, hijo de Francisco e Irene, natural de Pedernoso (Cuenca), vecino de Madrid, y Francisco Soler Alberto, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Eustaquio y Beatriz, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Madrid y reducidos a prisión, en causa que se les sigue, sobre estafa y atentado, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado de referidos procesados.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1919.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romero.

(Núm. 2.135)

(B.—1.585)

Juzgados municipales

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, en el juicio verbal seguido a instancia de D. Alfonso Cardenal Trigueros como apoderado de D. Tomás Pereda, contra don Emilio F. de Jauregui, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta tres tapices, un espejo, dos sofás, dos aparatos de luz eléctrica, un perchero y dos bancos, que han sido

tasados en quinientas diez pesetas, y se hallan depositados en poder del demandado, que habita en la calle de Atocha, número ciento trece, piso principal, derecha, y para el acto del remate se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las diez y seis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que para ello será preciso depositar previamente el diez por ciento de la tasación en

la general de Depósitos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Nicolás Morales.

El Secretario,
Firmado.

(A.—703)

ZONA DE GETAFE

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1919-20

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
	Getafe.....	18, 19 y 20 de agosto.
	Alcorcón.....	8 y 9.
	Batres.....	3.
	Carabanchel Alto.....	2 y 3.
	Idem Bajo.....	4 y 5.
	Cesarrubuelos.....	8.
	Ciempozuelos.....	2, 3 y 4.
	Cubas.....	8.
	Fuenlabrada.....	11, 12 y 13.
	Griñón.....	4 y 5.
	Humanes.....	6 y 7.
	Leganés.....	7, 8 y 9.
	Moraleja de Enmedio.....	6 y 7.
	Móstoles.....	8 y 9.
	Parla.....	19 y 20.
	Pinto.....	12, 13 y 14.
	San Martín de la Vega.....	8 y 4.
	Serranillos.....	3 y 4.
	Titulcia.....	2.
	Torrejón de la Calzada.....	5.
	Torrejón de Velasco.....	22, 23 y 24.
	Valdemoro.....	5, 6 y 7.
	Villaverde.....	11 y 12.
D. Silero Pastor.....		
Sérvulo Ureña.....		
Aurelio Fernández.....		

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes

El Recaudador,
R. Martín.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Por la presente se hace saber que por la Dirección general del Tesoro se ha prorrogado hasta 31 de octubre próximo la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en los pueblos no afectos a la Ley de 3 de agosto de 1907.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

El Tesorero de Hacienda.

Francisco García del Valle.

Contribución accidental, industrial y utilidades.—Año de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta

providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid, 20 de septiembre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 22 de agosto último y sancionado en Junta municipal el 8 de septiembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la imprenta municipal hasta 31 de marzo de 1921, con sujeción a los nuevos pliegos de condiciones, calculándose importe anual en diez mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza y visional, la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósito amortización, o en la Tesorería m

acompañando a los respectivos arcos los sellos correspondientes al tributo municipal establecido, y el ante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de mayo de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Cruz, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a efectos constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que establece la condición octava de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de varios efectos a la imprenta municipal.)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la imprenta municipal hasta 31 de marzo de 1921, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de + tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—391)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de julio último, aprobado en sesión de 15 del actual.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de queja interpuesto por el apoderado general de la Sociedad anónima «Empresa de la Plaza de Toros de Madrid», por la demora en la resolución de la solicitud formulada por el recurrente en petición de que se dé cumplimiento a la base 6.ª, art. 4.º, cap. IX, apéndice 36 del presupuesto, que se refiere al pago del recargo municipal del impuesto sobre timbre de espectáculos públicos, se estima el citado recurso y se llama la atención de la Alcaldía Presidencia para que cumpla sin dilación la expresada base, con las obligaciones que el presupuesto y la ley Municipal le imponen, en relación al recurso, respecto al pago por concierto del impuesto de referencia en las corridas de toros y novillos.

Y el Ayuntamiento acordó interponer contra la anterior providencia recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y que después pase a los Letrados consistoriales para que informen si cabe entablar recurso contencioso administrativo o cualquier otro que sea procedente en defensa de los intereses municipales.

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Real Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que le negó la devolución de 50 pesetas que abonó en concepto de indemnización por el traslado de un cadáver que estaba inhumado en un nicho del cementerio de dicha Sacramental, a otro enterramiento del mismo cementerio, se estima el recurso antes dicho y se ordena a la Alcaldía la devolución de las 50 pesetas, objeto de la apelación.

Denegar la concesión de quince días de licencia solicitados por el Teniente de Alcalde Sr. D. José Gabilán.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la declaración del concierto como forma de pago del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos públicos para aquellas empresas que lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el apéndice 37 del presupuesto vigente, y la modificación de este apéndice en el sentido de exceptuar de los espectáculos que pueden concertarse las corridas de toros y novillos, sirviendo como tipos de los conciertos, los siguientes:

35 por 100 del aforo, deduciendo el abono, para los espectáculos teatrales propiamente dichos, como son los de zarzuela, verso, ópera, opereta y cir-

co; y 40 por 100 para los de variedades y cinematógrafos; entendiéndose estos tipos a base del aforo total de los locales, sin exclusión alguna por localidades de oficio y con exclusión del abono.

Seguidamente, se dió cuenta de un informe del pleno de los letrados consistoriales, fecha 16 de junio último, en el cual manifiesta, después de hacer exposición de los preceptos legales en esta materia, que es enteramente potestativo para el Ayuntamiento conceder o denegar los conciertos que las empresas teatrales y de la Plaza de Toros, puedan solicitar para el pago del recargo municipal del timbre del Estado, sobre los billetes de los espectáculos.

Después de quedar enterado el Ayuntamiento del informe de los Letrados consistoriales, fué aprobado el dictamen con las siguientes modificaciones:

Primero. Que se otorgue el concierto para pago del impuesto de timbre a los espectáculos considerados como de primera categoría: ópera, drama, comedia, sainete, zarzuela, opereta y circo.

Segundo. Que no se conceda este beneficio a los espectáculos de variedades y cinematógrafos, ni a ninguno en que utilicen juegos de azar, y

Tercero. Que se deniegue igual concesión a la empresa de Plaza de Toros.

Conceder licencia para construir un conjunto de edificaciones destinadas a exposición permanente de aves de lujo y venta de éstas y sus productos, en el solar número 53 de la calle de García de Paredes.

Anunciar nuevo concurso con arreglo a las bases formuladas al efecto, para el aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza pública de la zona Sur de esta capital, hasta la terminación del año económico, debiendo consignar los que tomen parte en el concurso la fianza provisional de 1.000 pesetas, y el adjudicatario la definitiva de 2.000, e interesar de la Compañía del ferrocarril la concesión de un muelle para la descarga de las basuras.

Anunciar nuevo concurso con arreglo a las bases anunciadas al efecto, para el aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza pública de la zona Norte de esta capital, hasta la terminación del año económico, debiendo consignar los que tomen parte en el concurso la fianza provisional de 500 pesetas, y el adjudicatario la definitiva de 1.000.

Rechazar el dictamen proponiendo acuerdos para la prestación del servicio de Pompas fúnebres, y que la Comisión, en el plazo más breve posible, traiga a sesión pública otro, formulando pliegos de condiciones con arreglo a acuerdo firme ya, adoptado por el Ayuntamiento, trayendo la modificación que estime más oportuna y conveniente.

Anunciar concurso público, por término de ocho días, entre los propieta-

rios del distrito... cimiento de locales donde instalar el Juzgado municipal del expresado distrito, en cuyas proposiciones, que deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados, y a las que se acompañará el plano de la planta o plantas del local ofrecido, se hará constar el precio y duración del arriendo y cuantas condiciones estime oportunas el proponente; en la inteligencia de que, el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa o desechar todas las presentadas, sin derecho a reclamación alguna por parte de sus autores.

Vencido el plazo para admitir pliegos, se procederá por esta Comisión a la apertura de ellos en el día que se designe, remitiéndose las proposiciones al Arquitecto municipal de la sección para que, previo reconocimiento de los locales, informe acerca de sus condiciones, a fin de que, oída también la opinión del Juez, eleve la oportuna propuesta; entendiéndose, en todo caso, que cuando el Ayuntamiento disponga de local de su propiedad donde instalar la dependencia de que se trata, podrá dar por concluso el contrato de arriendo que se celebre, sin que el interesado tenga derecho a reclamación alguna por ello.

12. Incluir en plantilla en el presupuesto que se forme para el año próximo, con la denominación de Maestro vidriero y fontanero, y con el haber de 2.000 pesetas anuales, la plaza de oficial vidriero y fontanero que viene desempeñando D. José García Agüero.

Denegar la licencia solicitada para establecer una chamarilería en la casa núm. 98 de la calle del Amparo.

Conceder licencia para establecer una perfumería en la casa núm. 40 de la Carrera de San Jerónimo, con la prescripción de que no podrá almacenar más de cien litros de alcohol ni de ninguna otra materia inflamable.

(Continuará).

CANILLAS

Formado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para pago de las obras de construcción de un pabellón destinado a escuela nacional de niños de esta villa, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Canillas, 24 de septiembre de 1919.

El Alcalde,
Juan González.

Cuarta División Hidrológico-forestal

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid.

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio.

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

(Continuación)

402 18 julio.—D. José García Muñoz, de 27 años, Madrid, militar.

403 id.—D. Joaquín García Muñoz, de 22 años, Madrid, militar.

404 19 id.—D. Santos Viudel Torralva, de 50 años, Madrid, jornalero.

405 id.—D. Victor Pérez Ambersón, de 23 años, Madrid, comerciante.

406 id.—D. Atanasio Vizmano Puego, de 53 años, Madrid, comerciante.

407 id.—D. Justo González Martín, de 53 años, Madrid, industrial.

408 id.—D. Ernesto Gochwind de Jaure, de 27 años, Madrid, comerciante.

409 id.—D. José Modrovejo Varela, de 47 años, Madrid, Oficial de Telégrafos.

410 id.—D. Lorenzo Saso Valle, de 50 años, Madrid, militar.

411 id.—D. Manuel Ran Fernández, de 48 años, Madrid, comerciante.

412 21 id.—D. Santos Bueno Guzmán, de 26 años, Alcala de Henares, jornalero.

413 id.—D. Ramón Martínez Fernández, de 39 años, Aranjuez, jornalero.

414 22 id.—D. José Montolín y San Antonio, de 30 años, Madrid, jornalero.

415 id.—D. Pablo Picos Pérez, de 37 años, Madrid, jornalero.

416 id.—Doña Andrea Viña Esclorvind, de 27 años, Madrid, sus labores.

417 id.—D. Luis Cuerva Martínez, de 53 años, Aranjuez, jornalero.

418 id.—D. Andrés Cabero Sanz, de 28 años, San Sebastián de los Reyes, jornalero.

419 id.—D. Silverio Ramírez Martínez, de 67 años, Aranjuez, jornalero.

420 id.—D. Pablo Marián Martín, de 44 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.

421 22 id.—D. Florentino Moreno Escudero, de 20 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.

422 23 id.—D. Francisco Ballesteros García, de 32 años, Arganda, jornalero.

423 23 id.—D. Francisco Herreros Martínez, de 36 años, Arganda, jornalero.

424 23 id.—D. Eduardo Vilaseca Martín, de 32 años, Madrid, periodista.

425 26 id.—D. Eugenio González López-Plaza, de 35 años, Alcalá de Henares, jornalero.

426 26 id.—D. Joaquín Matía Marina, de 39 años, Madrid, comerciante.

427 26 id.—D. Emilio Matía Marina, de 32 años, Madrid, comerciante.

428 26 id.—D. Hilario Horcajada Bernardino, de 21 años, San Martín de la Vega, jornalero.

429 26 id.—D. Fructuoso de la Ibarra Griñón, de 38 años, San Martín de la Vega, jornalero.

430 26 id.—D. Agustín Sacliees Roldán, de 30 años, San Martín de la Vega, jornalero.

431 26 id.—D. Dámaso Aragonés Bernabé, de 29 años, Velilla de San Antonio, jornalero.

432 id.—D. Bernardino Sartieu Torre, de 25 años, Arganda, jornalero.

433 id.—D. Lucio Rodríguez López, de 45 años, San Sebastián de los Reyes, jornalero.

434 id.—D. Sebastián Collado de

Pablo, de 20 años, Velilla de San Antonio, jornalero.

435 id.—D. Julián Zafra Sierra, de 29 años, Arganda, jornalero.

436 id.—D. Joaquín Sepúlveda Mateo, de 44 años, Titulcia, jornalero.

437 id.—D. Juan Sánchez Suárez, de 26 años, Titulcia, jornalero.

(Continuad.)

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA
PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante General de Ingenieros de la 1.^a Región, en decreto fecha 11 del presente mes, para la adquisición de once lotes de materiales, que son:

- 1.^o Maderas de taller.
- 2.^o Maderas de hilo.
- 3.^o Piedras.
- 4.^o Productos cerámicos.
- 5.^o Materiales para morteros.
- 6.^o Aceros y hierros laminados.
- 7.^o Hierro fundido.
- 8.^o Zinc.
- 9.^o Plomo.
10. Materiales varios (pinturas y empapelados).

11. Cristales; relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites y que durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, si conviniese a los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por Administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Pozuelo, con inclusión de todos los sitios correspondientes a la circunscripción de Madrid, como las de Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, por el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia, como Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 15 de octubre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por su demasiada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de las catorce a las diez y seis horas, desde el día 4 al 14 del citado mes de octubre, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económicas-facultativas, legales, y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida, bien en efectivo, en su equi-

valente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en tí-

tuos que tienen este privilegio, para cada uno de los diferentes lotes expresados, los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes.	MATERIALES	Importe del consumo probable.		Importe del 5 por 100 de ganancia.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Maderas de taller.....	32.406	68	1.620	34
2	Maderas de hilo.....	25.560	65	1.178	03
3	Piedras.....	248.747	00	12.437	35
4	Productos cerámicos.....	132.380	75	6.619	04
5	Materiales para morteros.....	46.929	00	2.346	45
6	Aceros y hierros laminados.....	83.675	75	4.183	78
7	Hierro fundido.....	81.315	00	4.065	75
8	Zinc.....	15.802	35	790	11
9	Plomo.....	24.820	00	1.241	00
10	Materiales varios (pinturas y empapelados).....	5.513	50	275	68
11	Cristales.....	10.228	50	511	42
TOTALES.....		705.379	18	35.268	95

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Protección a la industria nacional y de la de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de diciembre de 1918, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 7, del día 10 de enero del corriente año.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar, haciéndose presente también para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, que dejándose en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas o la llana entre los autores de las proposiciones iguales, y que si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la 11.^a clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote a que la proposición se refiere, bastará acompañar el certificado del alta en el de la industria a que su proposición haga referencia, sin que afecte a tarifa determina, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenis-

tas al por mayor como al por menor, Madrid, 25 de septiembre de 1919.

Antonio de la Rocha.

Modelo de proposición

Don F. F. F., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., de..., de..., para la adquisición de varios lotes de materiales con destino a las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si conviniese a los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos a que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obliga a suministrar en todos los puntos a que se refiere el artículo 12 de las condiciones legales, el sexto de las económicas-facultativas y se determina en el de precios límites los materiales comprendidos en el lote número..., (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de..., pesetas..., céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase número..., expedida en..., a de..., de... (o pasaporte de extranjero en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece (o en el caso de que no sea industrial, el certificado de ta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que ofrecieren..., (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales de donde adquiriera los materiales que he de suministrar).

Madrid... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente)

(E.—36)